

RESOLUCION No. 0326 FECHA 03 SEP 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL -DADSA**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, la Ley 768 de 2002, en especial la que le confiere el Acuerdo Distrital No. 016 del 27 de noviembre de 2002 y el Acuerdo Distrital No. 005 del 27 de noviembre de 2003, el Artículo 2.2.22.3.3 del decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 del 2017 en su Artículo 2.2.22.2.1 indica " Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán ", entre otras ... 3) Talento humano. 4) integridad.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, busca fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que el Manual Operativo de Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era 'evidente' "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un *código general* o *código tipo* que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 del 2017, señala como Objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 1) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un código general o código tipo que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que el Código de Integridad del Servicio Público se acompaña de una Caja de Herramientas, a través del cual se indicaron unas estrategias para que las entidades públicas puedan implementar el Código.

Que el Código de Integridad del Servicio Público, fue construido con la participación de los servidores públicos del país, y en el cual se determinaron 5 valores y sus principios de acción.

Página 1 de 3

 www.dadsa.gov.co

 Tel: (301) 593 6801

 info@dadsa.gov.co



 @Dadsasm

 Calle 16 #14a-08 Barrio Cundi
Santa Marta D.T.C.H. - Colombia

RESOLUCION No. 0326 FECHA 03 SEP 2019

Que en su momento los funcionarios del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental construyeron los acuerdos y compromisos éticos que regirían para la entidad, y en los cuales se fomentó el compromiso, identidad y sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.

Que se deberá armonizar el Código de Integridad con los Acuerdos y, Compromisos Éticos que en su momento el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental adoptó y llevar los puntos de encuentro de los dos instrumentos en una sola versión futura del Código de Integridad.
En virtud de lo anterior;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental, el cual establece los valores y compromisos que todos los servidores públicos de la Administración, deben observar diariamente durante sus labores y los cuales son:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación."

ARTICULO SEGUNDO: Los valores y principios éticos, descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente, responsable y transparente por todos los servidores públicos y contratistas del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – Dadsa, en sus actuaciones, y serán promovidos y divulgados a toda la institución y actores involucrados que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

ARTICULO TERCERO: Los servidores públicos y contratistas del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental, tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las diferentes actividades programadas durante la tarea de sensibilización y ejecución del presente código.

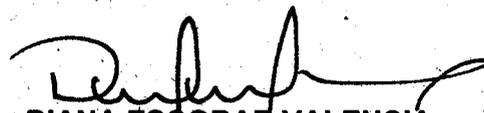
ARTICULO CUARTO: Responsabilidad del Talento Humano. El Talento Humano estará a cargo del Director General del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental-Dadsa o quien

RESOLUCION No. 0326 FECHA 03 SEP 2019

designe, que liderará la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contraria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ESCOBAR VALENCIA
Directora

Elaboro: CASP